

Índice

1. Objeto	1
2. Ámbito de aplicación	1
3. Consideraciones previas	1
3.1. Corrupción y Soborno	1
3.2. Funcionarios Públicos	2
3.3. Activo de Valor	2
3.4. Área "Compliance"	2
4. Contenido	2
4.1. Compromiso, Responsabilidades y Requisitos	2
4.1.1. Pagos de Facilitación	3
4.1.2. Regalos, Obsequios y Hospitalidades	3
4.1.3. Donaciones	3
4.1.4. Contribuciones Políticas	3
4.1.5. Activos de la Compañía	4
4.2. De la Política Anticorrupción para socios de Negocio	4
4.2.1. Responsabilidades de YPF GAS frente a sus socios de Negocio	4
4.3. De la Obligación de Denunciar sin represalias	4
4.3.1. Canales o medios disponibles para presentar Denuncias	4
4.4. Medidas en caso de Incumplimiento	5
4.5. Compromiso y Mejora Continua	5

1. Objeto

Definir, establecer y difundir los lineamientos anticorrupción de YPF Gas, con el fin de que todo el personal de la compañía conozca las normas anticorrupción aplicables y desarrolle sus actividades y acuerdos comerciales con integridad.

2. Ámbito de aplicación

3. Consideraciones previas

YPF Gas, enfoca toda su energía en hacer lo correcto en todo momento. No consiente, en ninguna circunstancia, el ofrecimiento, la entrega o la recepción de sobornos, favores ni ninguna otra forma de corrupción. Desarrolla sus actividades y acuerdos comerciales con integridad y responsabilidad en el cumplimiento de todas las normas anticorrupción aplicables. Ello forma parte de los valores y está arraigado en el Código de Ética y Conducta de YPF Gas. Hacer lo correcto no sólo marca la diferencia, sino que también es la única manera de actuar en YPF Gas.

3.1. Corrupción y Soborno

La corrupción puede adoptar muchas formas e implica actuar de manera deshonesto o indebida a cambio de una influencia, una ventaja, un beneficio o algo de valor. Frente a la interacción de los factores oportunidad, riesgo y beneficio o ganancia, que conllevan a la configuración de corrupción, entendemos fundamental contar con una política anticorrupción efectiva que nos permita identificar los riesgos de nuestra compañía, fomentar nuestra ética,

YPF GAS S.A.

Macacha Güemes 515

C1106BKK, Buenos Aires, Argentina

prever transparencia en nuestras actividades y acuerdos de negocios y prevenir toda violación a las regulaciones aplicables.

El soborno es la promesa, oferta, entrega y/o recepción, de algo de valor y/o cualquier beneficio para influir en una decisión o comportamiento a fin de otorgar o recibir una ventaja indebida.

Los siguientes, entre otros, son casos que se consideran ejemplos de actos de corrupción

- Adelantar una certificación de servicios a cambio de un beneficio indebido en contraprestación.
- Pagar o adelantar un pago a un inspector para que pase por alto la falta de lineamientos o normativas.

Efectuar pagos a agentes de aduana para que insumos que no tienen documentación aduanera adecuada sean ingresados a nuestro país y utilizados en nuestras operaciones.

3.2. Funcionarios Públicos

Cualquier titular de un cargo o empleo público, sea electo o designado, y que se desempeñe en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, de las Provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de una Municipalidad. Se considera funcionario público a toda persona que actúa con capacidad oficial de gobierno. También, comprende a toda persona que desempeñe una función pública, sea empleado de un gobierno u organización pública, o preste un servicio público.

Por ejemplo: Presidente, Vicepresidente, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretarios, Subsecretarios, empleados de gobierno, empleados de entidades públicas e instituciones públicas como universidades y hospitales, jueces, senadores, diputados.

3.3. Activo de Valor

Puede considerarse como “activo o algo de valor” el dinero en efectivo, los equivalentes de efectivo, regalos, obsequios, atenciones, comidas, recreaciones, entretenimiento, viajes, empleo, contratos, servicios en especie o cualquier otra forma, cosa o servicio con valor económico apreciable.

3.4. Área “Compliance”

YPF Gas delegó en YPF S.A la función de Compliance a través del Acta de Directorio N° 1187 de fecha 30 de Noviembre de 2020, es en virtud de ello que YPF S.A desarrolla el Programa de Integridad de YPF GAS.

El área de Compliance cuenta con presupuesto propio y es independiente y autónoma de otras áreas de la compañía, responsable de crear conciencia sobre la ética y el cumplimiento en toda la organización.

Dicha área se encuentra a cargo de un Chief Compliance Officer, principal responsable de velar por el cumplimiento del Código de Ética y Conducta de YPF Gas de la compañía, así como las demás normativas vigentes relacionadas.

El área de Compliance está para ayudar a difundir las políticas de la compañía, las leyes aplicables, prestar orientación sobre cómo manejar dilemas éticos y cuáles son los procedimientos a seguir en caso de una acción concreta o potencialmente contraria a nuestro Código de Ética y Conducta de YPF Gas y las políticas de la compañía.

4. Contenido

4.1. Compromiso, Responsabilidades y Requisitos

En YPF Gas se tiene Tolerancia Cero a la Corrupción en cualquiera de sus formas.

YPF GAS S.A.

Macacha Güemes 515

C1106BKK, Buenos Aires, Argentina

YPF Gas específicamente prohíbe prometer, ofrecer, entregar y/o aceptar de forma directa o indirecta dinero y/o cualquier cosa de valor y/o beneficio a funcionarios públicos, personas humanas y jurídicas privadas, las entidades que directa o indirectamente representen, cualquier persona al servicio de una entidad pública o privada, partido político y/o candidato para un cargo público, con la intención de obtener o mantener ilícitamente negocios u otras ventajas indebidas y/o de abusar de su influencia real o aparente.

Todos los integrantes de YPF Gas tienen la responsabilidad y obligación de cumplir con los estándares anticorrupción, las diferentes leyes y regulaciones en la materia, así como también la obligación de rechazar y reportar todo hecho de corrupción.

4.1.1. Pagos de Facilitación

En YPF Gas están estrictamente prohibidos los pagos de facilitación realizados a funcionarios públicos, o cualquier acción administrativa para asegurar, avanzar o acelerar una acción o trámite público de rutina, independientemente de su cuantía.

4.1.2. Regalos, Obsequios y Hospitalidades

Para la recepción y entrega de regalos deben seguirse los lineamientos previstos en las normativas “Código de Ética y Conducta” y “Política de Regalos, Obsequios y Hospitalidades” y la “Registro de Regalos, Obsequios y Hospitalidades a Funcionarios Públicos”. Así como también se debe cumplir cualquier otra normativa interna prevista para gestionar regalos corporativos.

YPF Gas prohíbe proporcionar dinero en efectivo o cualquier otra cosa de valor a individuos para obtener o retener negocios o ganar una ventaja impropia, de acuerdo con la Política de Regalos, Obsequios y Hospitalidades.

No se pueden efectuar regalos a funcionarios públicos, excepto que los mismos sean de cortesía o de costumbre diplomática o sea merchandising de la compañía y/u objetos con publicidad institucional de YPF Gas. Estas excepciones no rigen en caso de que YPF Gas tenga alguno de los siguientes vínculos con el órgano en el que el Funcionario Público se desempeña: contratista; concesionario o proveedor; busque una decisión del organismo; realice actividades reguladas o controladas por el organismo; tenga intereses que puedan verse afectados por una decisión del organismo. En los casos en que se efectúen regalos a Funcionarios Públicos se requiere el previo análisis del área de Compliance y deben estar autorizados por el superior jerárquico, debiéndose llevar un adecuado registro de dichos obsequios.

En YPF Gas, tanto los directores como sus colaboradores no podrán aceptar regalos, atenciones, servicios u cualquier otra clase de favor de cualquier persona o entidad que puedan afectar su objetividad o influir en una relación comercial, profesional o administrativa o exceda los montos establecidos en nuestra política al respecto.

4.1.3. Donaciones

En YPF Gas, todas las donaciones que se efectúen deben cumplir con las normativas “Política de Donaciones y Acciones de Inversión Social” no pudiéndose gestionar las mismas con los fines indebidos observados por esta política.

4.1.4. Contribuciones Políticas

En YPF Gas queda estrictamente prohibida la financiación de campañas electorales y/o contribuciones a partidos políticos en todas sus formas.

Se prohíbe utilizar fondos o recursos de la compañía directa o indirectamente para ayudar a financiar partidos políticos, campañas políticas, candidatos políticos o personas asociadas.

4.1.5. Activos de la Compañía

Está estrictamente prohibido el uso de fondos o activos de YPF Gas para cualquier fin ilegal, indebido, contrario a la ética, a nuestro Código de Ética y Conducta de YPF Gas y a esta política.

4.2. De la Política Anticorrupción para socios de Negocio

YPF Gas exige el cumplimiento de la normativa Política Anticorrupción para Socios de Negocios, y las expectativas anticorrupción y estándares de ética e integridad.

Se espera que todos los socios de negocios con los que se involucra YPF Gas comprendan los estándares de conducta ética previstos en la Política Anticorrupción para Socios de Negocios, el Código de Ética y Conducta de YPF Gas y respeten asimismo todas las leyes aplicables contra la corrupción. Desarrollando al efecto un Programa de Contratación con Terceros.

Toda relación, contrato y/o acuerdo comercial entre YPF Gas y un socio de negocios deberá contemplar el compromiso de Tolerancia Cero a la Corrupción y las garantías anticorrupción.

Es necesario que los socios de negocios estén informados, familiarizados y comprometidos con el respeto de los derechos humanos, de acuerdo al marco normativo nacional e internacional y que pongan en práctica estándares adecuados a su organización para brindar un ambiente de trabajo respetuoso, libre de acoso y discriminación, que promueva la diversidad y la equidad de género y garantizar que todas las personas de su organización reciban las mismas oportunidades para alcanzar su máximo potencial profesional.

Se espera que los socios de negocios impulsen una cultura de conducta ética y de respeto por los derechos humanos en toda su organización.

Asimismo, dichos socios de negocios deben manifestar su conocimiento y aceptación respecto de su obligación de cumplir con las expectativas anticorrupción de YPF Gas expresadas en la Política Anticorrupción para Socios de Negocios, normativas aplicables, el Código de Ética y Conducta de YPF Gas y sus políticas asociadas.

4.2.1. Responsabilidades de YPF GAS frente a sus socios de Negocio

El sector o negocio que involucra al socio de negocio correspondiente es responsable de asegurar que las expectativas anticorrupción sean comprendidas por el mismo.

Todos los directores y colaboradores de YPF Gas deben estar atentos a posibles signos de corrupción al interactuar con sus socios de negocios y es su obligación denunciarlos. Es importante destacar que YPF Gas puede ser considerada legalmente responsable o corresponsable por la conducta de un socio de negocios.

4.3. De la Obligación de Denunciar sin represalias

Toda persona que forma parte de YPF Gas, que tenga información y/o vivencie algún incumplimiento a esta política y demás normativas asociadas y/o que considere que está siendo inducido a aceptar, ofrecer o pagar un soborno y/o a cualquier otra forma de accionar corrupto, deberá reportar dicha situación de manera inmediata utilizando los canales éticos de denuncia disponibles de la compañía.

YPF Gas garantiza la seguridad, confidencialidad, opción de anonimato y no represalia en el desarrollo de la relación laboral y/o contractual a quienes utilicen la Línea Ética de buena fe.

4.3.1. Canales o medios disponibles para presentar Denuncias

- Email – Comité de ética: códigoeticaypfgas@ypf.com
- Línea Ética – Web: www.lineaeticaypfgas.com (Usuario: YPF / Contraseña: 1922YPFArgentina) (Usuario: YPF / Contraseña: 1922YPFArgentina)
- Línea Ética Telefónica: 0800-444-7722

YPF GAS S.A.

Macacha Güemes 515

C1106BKK, Buenos Aires, Argentina

- Presencial: ante tu superior o representante del área, representante de Personas y Cultura, Auditoría Interna o del área de Compliance.

4.4. Medidas en caso de Incumplimiento

La compañía puede aplicar sanciones disciplinarias en caso de incumplimiento de la presente política. Dichas sanciones podrán significar inclusive la terminación de la relación laboral o contractual, según el caso, y dar lugar a la promoción de las acciones legales que pudieran corresponder. Si lo mismo tiene lugar con un tercero o socio de negocios, podrá quedar sujeto a la finalización de la relación comercial y/u otras acciones pertinentes.

4.5. Compromiso y Mejora Continua

El área de Compliance preverá comunicación especializada y capacitaciones. Así como también procurará un continuo monitoreo, revisión de la presente política de cara a cambios normativos y actualizaciones internas en la evaluación de riesgos y otras que se consideren aplicables.